

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00401-00

El abogado ELKIN ROMERO BERMUDEZ apoderado judicial del demandante, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del auto de mandamiento de pago al demandado señor JOHN ORLANDO ROJAS GAITÁN, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Tal como consta en los documentos anexos al correo recibido por este Despacho Judicial, el mensaje de datos se envió el 28 de septiembre de 2023, a los cuales se anexó el auto de mandamiento de pago, el escrito introductor de la demanda con sus anexos.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificado al demandado el 3 de octubre de 2023, quienes en el traslado de la demanda guardó silencio.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al demandado JOHN ORLANDO ROJAS GAITÁN, conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el **3 de septiembre de 2023**, según correo electrónico remitido el 28 de septiembre del mismo año, quien guardó silencio en el traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 158 hoy 15 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aab8ac90b246a9edd77b34b032e25da060404d6a4b737d361cdd57511b8be4e7**

Documento generado en 14/12/2023 04:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>